

U.M.H.
Rad. 2020-00181-00
Holgild Pedersen Carsten

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita se designe curador ad-litem al demandado para que le defienda sus derechos. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Julio de 2022

Auto No. 1508
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, trece de julio de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio – Cese de los Efectos Civiles
De Matrimonio Católico
Radicado: 76001311000420200018100
Demandante: Andrea López Serna
Demandado: Holgild Pedersen Carsten

Evidenciado el escrito que antecede y toda vez que no se obtuvo resultado positivos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores para dar con el paradero del señor Holgild Pedersen Carsten y que lo mismo se le notifico y puso en conocimiento del Procurador Judicial 8 de Asuntos de Familia y no hubo pronunciamiento respecto del mismo se ordenara el emplazamiento del demandado Holgild Pedersen Carsten, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

ORDENASE el emplazamiento del demandado HOLLGILD PEDERSEN CARSTEN, el cual se realizara con la inclusión del emplazamiento en el Registro de Personas Emplazadas, bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 113 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 14 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6ba25c3a3964edc7363f56d91a1fe494d4ae8db9f4a3511bea6ba9376a2500**

Documento generado en 13/07/2022 12:57:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**